

Food Establishment Resource Library



Póliza de Salud para los Empleados

Las Regulaciones que Rigen la Higiene de los Establecimiento de Alimentos. Capitulo2, Sección 2, Salud de los Empleados, requiere que el titular del permiso, la persona encargada, los manipuladores de alimentos y los manipuladores de alimentos condicionales†, disminuyan el riesgo de la propagación de enfermedades trasmitidas por:

1. Informar de síntomas tales como:

- vomito;*
- diarrea;*
- ictericia;
- dolor de garganta con fiebre;
- cortes o quemaduras infectadas, en las manos o muñecas

*Nota: Los empleados no deben regresar a trabajar hasta 24 horas después que los síntomas hayan desaparecido.

2. Excluir empleados de manipular alimentos cuando son diagnosticados con enfermedades que se puedan trasmitir a través de los alimentos como:

- Salmonela Tifus (Fiebre Tisfoidea)
- Shingella (causa shingelosis)
- E-coli 0157:H7
- Virus de la Hepatitis A
- Norovirus

La Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) por sus siglas en Inglés Desarrollo el Manual de Salud e Higiene Personal de los Empleados¹. Para ayudar a los administradores de establecimientos de alimentos a establecer procedimientos para identificar y restringir o excluir a los empleados que puedan transmitir agentes patógenos a los alimentos. Además, proporciona intervenciones higiénicas que prevén la transmisión de virus y bacterias en los establecimientos de alimentos.

El manual contiene una forma de acuerdo para el empleado de alimentos² en formato PDF que señala la responsabilidad de notificar al empleador de síntomas y enfermedades que se deben informar y que pueden trasmitirse atreves de los alimentos. Seguir los pasos señalados puede ayudar a prevenir la propagación n de enfermedades en los alimentos que sirvan los empleados.

†Manipuladores de alimentos condicionales quiere decir que son un posible Manipulador de Alimento al cual se le ofreció el trabajo, condicionado a una respuesta posterior de pregunta o exámenes médicos, designados para identificar posibles manipuladores de alimentos que puedan sufrir de enfermedades que se trasmitan por los alimentos y hecho en cumplimiento con Titulo 1 de Ley de Deseabilidad Americana de 1991.

¹ <http://www.fda.gov/food/guidanceregulation/retailfoodprotection/industryandregulatoryassistanceandtrainingresources/ucm113827.htm>

² <http://www.fda.gov/downloads/Food/FoodSafety/RetailFoodProtection/IndustryandRegulatoryAssistanceandTrainingResources/UCM231177.pdf>